JUNTA MUNICIPAL DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 230475 - email: juntamunicipal@pilar.gov.py
Pilar – Ñeembucú – Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 237/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y EL LOTE 3, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2, EL LOTE 4 Y EL LOTE 5 DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022, PARA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE PILAR CON ID N° 414.470"

VISTO: El Mensaje de la Intendencia según nota UOC IM Nº 169/2022, en la que remite documentaciones correspondiente al LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022, Adjudicación para "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE PILAR con ID N° 414.470, a fin de considerar la aprobación de la referida adjudicación.

CONSIDERANDO: Que, se analizó todas las documentaciones correspondientes tales como:

La Resolución Municipal N° 034/2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022", en la cual consta la previsión para la construcción de obras, providenciado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 26 de junio del cte.; y la cotización presentada por las empresas: RIO GRANDE CONSTRUCTORA Y LOGISTICA, I.C. CONSTRUCCIONES, CONSORCIO L Y L Y TECNO INGENIERIA, asentada en el Resumen de Cotizaciones, Certificado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

Que, la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019 expresa: "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

Que, la forma de adjudicación para el presente llamado es por **LOTE** a ser formalizado mediante un contrato.

Que, el mencionado llamado se encuentra previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por los responsables de la suscripción del CDP, en el rubro 520 – Construcciones.

Que, el Art. 28 de la **Ley 2051/2003 de la Ley de CONTRATACIONES PUBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que

JUNTA MUNICIPAL PILAR SECRETARIA

INTENDENCIA MUNICIPAL
MESA DE ENTRADA
Expediente N° 3022/2022
12:08
Pilar 3 de agosto 2022

JUNTA MUNICIPAL PILAR PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 237/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y EL LOTE 3, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2, EL LOTE 4 Y EL LOTE 5 DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022, PARA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE PILAR CON ID N° 414.470"

presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Institución Municipal.

Que, según dictamen sobre el análisis de las ofertas presentadas, del cual resulto cuanto sigue: "El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la licitación en referencia, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan:

ADJUDICAR EL LOTE 1 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CALLE DR. MARIO DE FINÍS al oferente TECNO INGENIERIA, firma que ha presentado una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento total de las exigencias establecidas en las bases y condiciones del presente llamado.

DECLARAR DESIERTO EL LOTE 2 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CALLE ANTEQUERA, conforme lo siguiente: La Asesoría Jurídica de la Institución Municipal expide el DICTAMEN Nº 247/22 de fecha 22 de julio del cte. que dicta lo siguiente: Que la firma RIO GRANDE CONSTRUCTORA Y LOGISTICA, propietario JORGE ACOSTA ROMAN, se encuentra imposibilitado conforme a las normativas vigentes y a la Ley de la Función Pública en su Art. 60 que establece lo siguiente:

m) dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas;

Por tanto, corresponde que se apliquen las medidas administrativas conforme a la Ley de Contrataciones Públicas conforme proceda a derecho.

JUNTA MUNICIPAL PILAR SECRETARIA

JUNTA MUNICIPAL PILAR PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 237/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y EL LOTE 3, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2, EL LOTE 4 Y EL LOTE 5 DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022, PARA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE PILAR CON ID N° 414.470"

ADJUDICAR EL LOTE 3 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CALLE PADRE SANTE TESSEI al oferente I.C. CONSTRUCCIONES, firma que ha presentado una oferta que ha calificado satisfactoriamente totalmente, en lo referente al cumplimiento total de las exigencias establecidas en bases y condiciones del presente llamado.

DECLARAR DESIERTO EL LOTE 4 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CALLE TTE. JOSÉ M. CANO, la firma CONSORCIO L Y L **no cumple** en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución, se visualiza la presentación del siguiente documento: Monto total de la oferta: 192.844.150, Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO, Empresa Aseguradora: Patria S.A. Monto total asegurado Gs.: 3.500.000, el comité de evaluación de oferta observa que la póliza de mantenimiento de ofertas presentado no cubre el monto estipulado en el SICP, que es del 5% del monto total de ofertas, por tal motivo no califica para proseguir la evaluación por tratarse de un documento sustancial establecidos en la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

DECLARAR DESIERTO EL LOTE 5 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CALLE YVYTURUSU, la firma CONSORCIO L Y L **no cumple** en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución, se visualiza la presentación del siguiente documento: Monto total de la oferta: 192.844.150, Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO, Empresa Aseguradora: Patria S.A. Monto total asegurado Gs.: 3.500.000, el comité de evaluación de oferta observa que la póliza de mantenimiento de ofertas presentado no cubre el monto estipulado en el SICP, que es del 5% del monto total de ofertas, por tal motivo no califica para proseguir la evaluación por tratarse de un documento sustancial establecidos en la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Que, la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Pilar comparte las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica:

JUNTA MUNICIPAL PILAR SECRETARIA

JUNTA MUNICIPAL PILAR PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 237/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y EL LOTE 3, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2, EL LOTE 4 Y EL LOTE 5 DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022, PARA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE PILAR CON ID N° 414.470"

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que en su Art. 65 **Criterio de adjudicación** expresa lo siguiente: *Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
a. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
c. *Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Que, formaran parte de la condición contractual del presente proceso de Licitación los siguientes documentos: a) Legajo de la oferta, b) Formulario de ofertas y Planilla de precios del adjudicado, c) Acta de Apertura y Cuadro Comparativo de Ofertas, d) Pliego de bases y condiciones, e) Planos de obras y f) Especificaciones técnicas.

Que, conforme la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, se recomienda la aprobación de los Lotes 1 y 3 respectivamente y declarar desértico los Lotes 2,4 y 5.

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE PILAR REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1°: Aprobar el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2022, **Adjudicación para "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE PILAR con ID Nº 414.470, LOTE 1 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CALLE DR. MARIO DE FINÍS al oferente TECNO INGENIERIA, empresa Unipersonal, Propietario FERNANDO CABALLERO CESPEDES, con RUC N° 6195410 - 1 en la suma de Gs. 186.470.940 (GUARANIES CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

Art. 2°: Aprobar el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2022, Adjudicación para "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE PILAR con ID Nº 414.470, **LOTE 3** CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CALLE PADRE SANTE TESSEI al oferente J.C. CONSTRUCCIONES,

RESOLUCIÓN Nº 237/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y EL LOTE 3, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2, EL LOTE 4 Y EL LOTE 5 DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022, PARA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE PILAR CON ID N° 414.470"

empresa Unipersonal, Propietario INOCENCIO CABALLERO FERREIRA, con RUC N° 3340244 - 2 en la suma de **Gs. 146.664.621 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UNO)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

Art. 3°: Declarar Desierto EL LOTE 2, EL LOTE 4 Y EL LOTE 5 del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2022, para "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE PILAR", conforme los siguientes detalles:

- **EL LOTE 2** CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CALLE ANTEQUERA, por no existir ofertas que cumplan con las reglamentaciones exigidas en las bases y condiciones del presente llamado.

-**EL LOTE 4** CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CALLE TTE. JOSÉ M. CANO, por no existir ofertas que cumplan con las reglamentaciones exigidas en las bases y condiciones del presente llamado.

- **EL LOTE 5** CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CALLE YVYTURUSU, por no existir ofertas que cumplan con las reglamentaciones exigidas en las bases y condiciones del presente llamado.

Art. 4º: Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponde.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Dr. Néstor R. Velázquez Vázquez
Secretario

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

Lic. Marcos A. Benítez Cuevas
Presidente

Pilar, 17 de agosto del año 2022.

Téngase por Resolución, comuníquese a quienes correspondan, registrar y cumplido, archivar.-

Abg. SAMUEL HANSEN
Secretario General

Mgtr. FERNANDO L. RAMÍREZ GONZALEZ
Intendente Municipal de Pilar

DIRECCION DE ADMINISTRACION CONT. Y FINANZAS
Expediente N° 1311 CM
Fecha: 17/08/22 Hora: 12:03
PILAR - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 578 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y EL LOTE 3, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2, EL LOTE 4 Y EL LOTE 5 DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022, PARA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE PILAR CON ID N° 414.470".

Pilar, 25 de julio de 2022.

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, el Informe de Evaluación de Ofertas referente al LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE PILAR", por la cual recomienda la adjudicación pertinente para la realización de las obras mencionadas; y

CONSIDERANDO: La Resolución Municipal N° 034/2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022", en la cual consta la previsión para la construcción de obras, providenciado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

En fecha 15 de junio de 2022 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado de referencia.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 26 de junio del cte.; y la cotización presentada por las empresas: RIO GRANDE CONSTRUCTORA Y LOGISTICA, I.C. CONSTRUCCIONES, CONSORCIO L Y L Y TECNO INGENIERIA, asentada en el Resumen de Cotizaciones, Certificado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas,

El Decreto Nº 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

La vigencia de la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2022;

La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia.

La ley Nº 6.873/2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 578 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y EL LOTE 3, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2, EL LOTE 4 Y EL LOTE 5 DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022, PARA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE PILAR CON ID N° 414.470".

El Decreto Reglamentario N° 6.581./2022, Por la cual se reglamenta la ley N° 6.873 del 04 de enero del 2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022"

Que la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019 expresa: "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

Que la forma de adjudicación para el presente llamado es por **LOTE** a ser formalizado mediante un contrato.

Que el mencionado llamado se encuentra previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por los responsables de la suscripción del CDP, en el rubro 520 – Construcciones.

Que, el Art. 28 de la **Ley 2051/2003 de la Ley de CONTRATACIONES PUBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Institución Municipal.

Que, según dictamen sobre el análisis de las ofertas presentadas, del cual resulto cuanto sigue: "El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la licitación en referencia, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan:

ADJUDICAR EL LOTE 1 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CALLE DR. MARIO DE FINÍS al oferente TECNO INGENIERIA, firma que ha presentado una oferta que ha calificado

RESOLUCIÓN Nº 578 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y EL LOTE 3, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2, EL LOTE 4 Y EL LOTE 5 DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022, PARA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE PILAR CON ID N° 414.470".

satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento total de las exigencias establecidas en las bases y condiciones del presente llamado.

DECLARAR DESIERTO EL LOTE 2 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CALLE ANTEQUERA, conforme lo siguiente: La Asesoría Jurídica de la Institución Municipal expide el DICTAMEN Nº 247/22 de fecha 22 de julio del cte. que dicta lo siguiente: Que la firma RIO GRANDE CONSTRUCTORA Y LOGISTICA, propietario JORGE ACOSTA ROMAN, se encuentra imposibilitado conforme a las normativas vigentes y a la Ley de la Función Pública en su Art. 60 que establece lo siguiente:

m) dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas;

Por tanto, corresponde que se apliquen las medidas administrativas conforme a la Ley de Contrataciones Públicas conforme proceda a derecho.

ADJUDICAR EL LOTE 3 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CALLE PADRE SANTE TESSEI al oferente I.C. CONSTRUCCIONES, firma que ha presentado una oferta que ha calificado satisfactoriamente totalmente, en lo referente al cumplimiento total de las exigencias establecidas en bases y condiciones del presente llamado.

DECLARAR DESIERTO EL LOTE 4 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CALLE TTE. JOSÉ M. CANO, la firma CONSORCIO L Y L **no cumple** en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución, se visualiza la presentación del siguiente documento: Monto total de la oferta: 192.844.150, Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO, Empresa Aseguradora: Patria S.A. Monto total asegurado Gs.: 3.500.000, el comité de evaluación de oferta observa que la póliza de mantenimiento de ofertas presentado no cubre el monto estipulado en el SICP, que es del 5% del monto total de ofertas, por tal motivo no califica para proseguir la evaluación por tratarse de un documento sustancial establecidos en la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

RESOLUCIÓN Nº 578 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y EL LOTE 3, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2, EL LOTE 4 Y EL LOTE 5 DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022, PARA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE PILAR CON ID N° 414.470".

DECLARAR DESIERTO EL LOTE 5 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CALLE YVYTURUSU, la firma CONSORCIO L Y L **no cumple** en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución, se visualiza la presentación del siguiente documento: Monto total de la oferta: 192.844.150, Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO, Empresa Aseguradora: Patria S.A. Monto total asegurado Gs.: 3.500.000, el comité de evaluación de oferta observa que la póliza de mantenimiento de ofertas presentado no cubre el monto estipulado en el SICP, que es del 5% del monto total de ofertas, por tal motivo no califica para proseguir la evaluación por tratarse de un documento sustancial establecidos en la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Que, la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Pilar comparte las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica;

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que en su Art. 65 **Criterio de adjudicación** expresa lo siguiente: *Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
a. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
c. *Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Que, formaran parte de la condición contractual del presente proceso de Licitación los siguientes documentos: a) Legajo de la oferta, b) Formulario de ofertas y Planilla de precios del adjudicado, c) Acta de Apertura y Cuadro Comparativo de Ofertas, d) Pliego de bases y condiciones, e) Planos de obras y f) Especificaciones técnicas.

Por tanto, conforme la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente:

MUNICIPALIDAD DE PILAR · ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE PILAR · INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 578 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y EL LOTE 3, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2, EL LOTE 4 Y EL LOTE 5 DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022, PARA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE PILAR CON ID N° 414.470".

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD PILAR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** el **informe del Comité de Evaluación de Ofertas** de la Municipalidad de Pilar, provenientes de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022, para "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE PILAR" CON ID 414.470.

Art. 2°.- **ADJUDICAR** el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, para "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE PILAR", conforme los siguientes detalles:

LOTE 1 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CALLE DR. MARIO DE FINÍS al oferente TECNO INGENIERIA, empresa Unipersonal, Propietario FERNANDO CABALLERO CESPEDES, con RUC N° 6195410 - 1 en la suma de **Gs. 186.470.940 (GUARANIES CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

LOTE 3 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CALLE PADRE SANTE TESSEI al oferente I.C. CONSTRUCCIONES, empresa Unipersonal, Propietario INOCENCIO CABALLERO FERREIRA, con RUC N° 3340244 - 2 en la suma de **Gs. 146.664.621 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UNO)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

Art. 3°.- **DECLARAR DESIERTO** EL LOTE 2, EL LOTE 4 Y EL LOTE 5 del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, para "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE PILAR", conforme los siguientes detalles:

DECLARAR DESIERTO EL LOTE 2 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CALLE ANTEQUERA, por no existir ofertas que cumplan con las reglamentaciones exigidas en las bases y condiciones del presente llamado.

RESOLUCIÓN Nº 578 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y EL LOTE 3, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2, EL LOTE 4 Y EL LOTE 5 DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022, PARA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE PILAR CON ID N° 414.470".

DECLARAR DESIERTO EL LOTE 4 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CALLE TTE. JOSÉ M. CANO, por no existir ofertas que cumplan con las reglamentaciones exigidas en las bases y condiciones del presente llamado.

DECLARAR DESIERTO EL LOTE 5 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CALLE YVYTURUSU, por no existir ofertas que cumplan con las reglamentaciones exigidas en las bases y condiciones del presente llamado.

Art. 4°.- **DESIGNAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones realizar la gestión para la suscripción del contrato correspondiente con las empresas adjudicadas conforme lo establecido en las reglamentaciones vigentes.

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** al funcionario responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante Junta la Municipal de Pilar y la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento con las leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, cumplir, registrar y archivar.

Abg. SAMUEL HANSEN S.
Secretario General

Mgtr. FERNANDO L. RAMÍREZ GONZALEZ
Intendente Municipal

Abg. Marcelo Ferreira
Abogado
Matrícula Prof. Nº 14.506